



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 733-40/18.-
Lu.

DECRETO N° 11387 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **10 DIC. 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la Licencia Sin Goce de Haberes del Señor Carlos Alberto Gordillo, CUIL 20-29404626-8, en el cargo categoría 9-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, de la Unidad de Organización R 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 1 de diciembre de 2.017 y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que, obra propuesta de designación de reemplazo a favor de la Señora Emilce Jael Llanes en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, del Hospital Wenceslao Gallardo;

Que, la designación solicitada se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 5233, N° 6046 y N° 6113;

Que, de las Planillas de Asistencias incorporadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la agente Llanes a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido con la Coordinación de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y al os efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes a favor del Señor Carlos Alberto Gordillo, CUIL 20-29404626-8, en el cargo categoría 9-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, de la Unidad de Organización 6-1-23 del Hospital Wenceslao Gallardo, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2.017 y el 30 de noviembre de 2.018.-

ARTÍCULO 2°: Téngase cumplido los servicios prestados por la Señora Emilce Jael Llanes, CUIL 20-35480053-6, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización 6-1-23 del Hospital Wenceslao Gallardo, en carácter de reemplazante por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2.017 y el 30 de noviembre del 2.018.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Juanca
Esc. CLAUDIA GISELA JUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11387

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 3°: La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES (períodos no consolidados)

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy